

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Centro Turismo y Deportes

2025/13203 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a Mancomunidades para la realización de actividades dirigidas al fortalecimiento de la oferta turística de la provincia realizados durante el ejercicio económico 2025 del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2025, aprobó el Acuerdo de resolución de la convocatoria de subvenciones Impulsem Turisme dirigida a Mancomunidades para la realización de actividades dirigidas al fortalecimiento de la oferta turística de la provincia realizados durante el ejercicio económico 2025 del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València, con el siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto n.º 4282 de 30 de abril de 2025 de la Presidencia de la Corporación, se resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones Impulsem Turisme dirigida a Mancomunidades para la realización de actividades dirigidas al fortalecimiento de la oferta turística de la provincia realizados durante el ejercicio económico 2025, así como autorizar el gasto relativo a esta convocatoria por importe de 400.000 euros, con cargo a la aplicación 110 4320046300.

Dada cuenta de las diversas solicitudes formuladas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria.

Atendido que las entidades que se relacionan cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia para acceder a las subvenciones.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Considerando que, respecto a las solicitudes no estimadas constan individualizados los motivos para su denegación.

Visto el informe del jefe de la sección jurídica en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 110 43200 46300.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha



4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 16/10/2025.

Se acuerda

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades y por las cuantías que se expresan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorpora al expediente.

Segundo. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total 295.373,92 €, con el desglose individualizado que se especifica en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.43200.46300, del presupuesto de gastos de la Corporación del 2025.

Tercero. Desestimar las solicitudes que constan en el anexo II, por los motivos indicados.

Cuarto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas."

VER ANEXO

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 31 de octubre de 2025.—El vicesecretario, Francisco Roig Navarro.

ANEXO I:

Núm. expediente	Núm. docum.	Nombre completo	Importe concedido
406/25/STU	P4600015D	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	18.000
432/25/STU	P4600025C	MANCOMUNIDAD HOYA DE BUÑOL-CHIVA	20.000
442/25/STU	P4600034E	MANCOMUNIDAD CARRAIXET	20.000
449/25/STU	P4600077D	MANCOMUNIDAD EL MARQUESAT	10.000
450/25/STU	P9600101A	MANCOMUNIDAD RINCON DE ADEMUS	20.000
455/25/STU	P4600033G	MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	20.000
462/25/STU	P4600030C	MANCOMUNIDAD LA BARONIA	12.499,3
463/25/STU	P9614704F	MANCOMUNIDAD LA CANAL DE NAVARRES	17.545
464/25/STU	P4600003J	MANCOMUNIDAD HORTA SUD	20.000
465/25/STU	P4600054C	MANCOMUNIDAD LA SERRANIA	20.000
466/25/STU	P4600021B	MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	20.000
468/25/STU	P4600031A	MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO	20.000
469/25/STU	P4600017J	MANCOMUNITAT LA SAFOR	20.000
467/25/STU	P4600016B	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	20.000 20.000
454/25/STU	P4600028G	MANCOMUNIDAD VALL D'ALBAIDA	20.000
457/25/STU	P9600005D	MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA	17.329,62

295.373,92

ANEXO II:

EXCLUIDAS NO LLEGAN AL MÍNIMO DE PUNTOS:

438/25/STU	P4600029E	MANCOMUNIDAD RIBERA BAIXA
453/25/STU	P4600074A	MANCOMUNIDAD DE LA VALLDIGNA